



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0406-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, OCTUBRE 26 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El Expediente RV.18820-2022 (1°y2°) presentado por **CLAUDIA ESTHER ULLOA OLIVA**, el **INFORME N° 651-2022-MPB/GAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **MEMORANDUM N° 1184-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **QUE SOLICITA DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD INGRESADA CON EXPEDIENTE RV.18820-2022 (Exp. 1°), SOLICITANDO ADEMAS EL DESGLOSE DE LA BOLETA DE PAGO, y;**



## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, debemos señalar que de acuerdo con el numeral 197.1 del TOU de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo TUO de la LPAG), la figura del desistimiento constituye una de las formas de conclusión del procedimiento administrativo;

Que, la figura del DESISTIMIENTO se encuentra regulada en los artículos 200 y 201 del TUO de la LPAG, según los cuales el administrado se puede desistir de la pretensión del procedimiento o del recurso administrativo;

Que, en virtud del marco legal precedentemente citado, así como de los verificado en el expediente y no existiendo razones de interés general ni afectación a los intereses de terceros, corresponde acceder el desistimiento del procedimiento presentado por el administrado, dándose por culminado el presente procedimiento administrativo, debiéndose de señalar que, en la medida que del escrito del administrado no se puede determinar fehacientemente si se ha formulado desistimiento de la pretensión o del procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 200 del TUO de la LPAG, corresponde considerar que el escrito presentado por el administrado constituye un desistimiento del procedimiento, por lo que no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión (divorcio ulterior) en otro procedimiento;



"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de **DESISTIMIENTO** del procedimiento de Divorcio Ulterior presentado por la Administrada **DOÑA CLAUDIA ESTHER ULLOA OLIVA**, mediante Expediente **RV.18820-2022 (2°Exp.)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, el desglose de la Boleta Única de Caja N° 00043438, de fecha 23 de Setiembre del año 2022, la misma que obra a fojas 07 del Expediente **RV.18820-2022 (1° Exp.)** y remitir el original a la solicitante **DOÑA CLAUDIA ESTHER ULLOA OLIVA**, dejando en su reemplazo una copia certificada.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Unidad de Estadística y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Victor Martin Castillo Acuña*  
Abog. Victor Martin Castillo Acuña  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo F. Zender Sanchez*  
Ricardo F. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de **DESISTIMIENTO** del procedimiento de Divorcio Ulterior presentado por la Administrada **DOÑA CLAUDIA ESTHER ULLOA OLIVA**, mediante Expediente **RV.18820-2022 (2°Exp.)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, el desglose de la Boleta Única de Caja N° 00043438, de fecha 23 de Setiembre del año 2022, la misma que obra a fojas 07 del Expediente **RV.18820-2022 (1° Exp.)** y remitir el original a la solicitante **DOÑA CLAUDIA ESTHER ULLOA OLIVA**, dejando en su reemplazo una copia certificada.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Unidad de Estadística y Sistemas cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Victor Martin Castillo Acuña*  
Abog. Victor Martin Castillo Acuña  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo R. Zender Sanchez*  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL